

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA

**14441** *Procedimiento Ordinario 151/2014*

D/D<sup>a</sup> FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000151/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> FRANCISCA MARGARITA BERBER VILA contra la empresa LILIANA HERNANDEZ ZERMEÑO, ALEJANDRO KRAKHMALOFF JIMENEZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA Nº 138

En la ciudad de Palma de Mallorca a veinte de abril de dos mil quince.

**VISTO** por mi D. Ricardo Martín Martín, Magistrado-Juez del **Juzgado de lo Social Número Cuatro de Palma de Mallorca**, el presente Juicio seguido a instancia de Dña. Francisca Margarita Berber Vila asistida por la Letrada Dña. Margarita Pomar Roig contra Dña. Liliana Hernández Zermeño y D. Alejandro Krakhmaloff Jiménez sobre reclamación de cantidad.

#### FALLO

**QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO EN PARTE LA DEMANDA** interpuesta por Dña. Francisca Margarita Berber Vila contra Dña. Liliana Hernández Zermeño y D. Alejandro Krakhmaloff Jiménez en materia de reclamación de cantidad **condenando** a la empresaria Dña. Liliana Hernández Zermeño a pagar a la trabajadora demandante la cantidad de 720,06 €, incrementada en el recargo por mora establecido en el art. 29.3 ET y extendiendo la condena al pago del interés establecido en el Art. 576 LEC que se devengará desde la fecha de la presente resolución y hasta su completo pago.

Todo ello **absolviendo** al codemandado D. Alejandro Krakhmaloff Jiménez de los pedimentos contenidos en el escrito de demanda.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, no cabe recurso alguno. Procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LILIANA HERNANDEZ ZERMEÑO, ALEJANDRO KRAKHMALOFF JIMENEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a catorce de Septiembre de dos mil quince.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

